

# Si enfermas, te interesa.



Universidad  
Zaragoza

Junta de Personal  
De Administración y Servicios

## INFÓRMATE Y ACTÚA

Desde octubre pasado, cuando te ausentas del trabajo por enfermedad te pueden descontar parte de tu nómina, según el número de días y la causa de que se trate.

Con esta Guía pretendemos informarte sobre los recursos y procedimientos que tienes a tu disposición, con el fin de que los practiques adecuadamente, mitigando en la medida de lo posible esta ineficaz e injusta medida del Gobierno del PP, que únicamente pretende penalizar al empleado público.

A nuestros gobernantes les da igual que tengamos un bajo índice de absentismo, que seamos portadores de enfermedades a los estudiantes y al resto del personal universitario, o que se contaminen los laboratorios y centros de trabajo. Realmente estas medidas no suponen ahorros. Sólo buscan desprestigiarnos y cargar contra lo público. Denunciamos la complicidad del Rectorado, en la implantación de estas medidas, especialmente cuando el más afectados es el PAS.

### Definiciones:

- ⇒ **La contingencia común** es todo aquello que no es contingencia profesional o accidente de trabajo. Se considera enfermedad común o accidente no laboral a toda aquella contingencia médica no derivada del trabajo habitual, que imposibilite al trabajador realizar su trabajo.
- ⇒ **Accidente de trabajo** es toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo, así como la que pueda producirse yendo o viniendo a trabajar.
- ⇒ **Enfermedad profesional** es la que se figura en el listado del BOE de 19 de noviembre de 2006.

Concretamente la Resolución del Rector establece que quienes se encuentren en situación de incapacidad temporal (IT) verán reducidas sus retribuciones:

- ◆ **Desde el día 1 hasta el 3 inclusive: 50%**
- ◆ **Desde el día 4 hasta el 20 inclusive: 25%**
- ◆ **A partir del día 21: NO HABRÁ REDUCCIÓN**

La reducción se realiza sobre las retribuciones del mes anterior. Durante la IT no se abonarán las retribuciones de carácter variable cuya percepción se encuentre condicionada por la efectiva prestación del servicio ya que están condicionadas a su efectiva realización (sábados, jornada partida, turnicidad...) siempre que el puesto no lleve implícito este complemento.

## Algunas situaciones excepcionales no suponen descuento

- ◆ Contingencias comunes que generen hospitalización
- ◆ Contingencias comunes que generen intervención quirúrgica
- ◆ Contingencias profesionales
- ◆ Enfermedad grave dentro de los supuestos establecidos en el Anexo de la Resolución del 16 de octubre del Rector (listado RD 1148/2011)
- ◆ Riesgo durante el embarazo
- ◆ Riesgo durante la lactancia natural
- ◆ Maternidad
- ◆ Paternidad
- ◆ Adopción y acogimiento

## ¿Qué debo hacer si enfermo en el trabajo o en casa?

Debes conocer la existencia de un Código en el programa People Soft, denominado CÓDIGO 30: Enfermedad o accidente laboral sin parte de baja médica, ya que permite la **AUSENCIA DEL TRABAJO POR ENFERMEDAD SIN BAJA MÉDICA**.

Si enfermas y prevés una pronta mejoría, puedes pedir al médico que, en lugar de darte la baja, te haga un justificante prescribiéndote reposo entre 1 y 3 días. Si trascurridos 3 días de tratamiento continúas enfermo/a, debes solicitar la baja.

salud servicio aragonés de salud		
PARTE DE CONSULTA Y HOSPITALIZACIÓN (P.10)		
DEL DR		
A		
ENFERMO	Fecha de la baja	
Nombre y apellido	Fecha del último parte conf.	
Domicilio:	Localidad:	Nº afiliación a la S.S.
Nombre y apellidos del titular:	Teléfono:	
DATOS MÉDICOS		
Tratamiento a que ha estado sometido: Diagnóstico: probable/cierto:		

Existe un modelo normalizado, denominado "P10", que viene a ser una recomendación médica que determina la existencia de una causa de ausencia justificada al trabajo. No es obligatorio utilizar este modelo, también sirve un escrito del médico debidamente firmado.

- ◆ Cuando te ausentas del trabajo, en primer lugar, debes informar a tu Administrador/a o Jefe de Unidad y solicitar en la aplicación People el Código 30 que permite estar hasta 3 días de reposo sin necesidad de coger la baja.
- ◆ Como justificante, cuando te incorpores al trabajo, entrega el documento expedido por el facultativo que justifica la no asistencia al trabajo (P10 o similar).
- ◆ Si vas a un Servicio de Urgencias, posiblemente no te hagan este justificante. Por ello deberás volver al médico de Atención Primaria con el parte de Urgencias para que te redacte el justificante.
- ◆ El justificante es estrictamente necesario, por lo que sí o sí hay que ir al médico o solicitar asistencia domiciliaria.
- ◆ Si el trabajador no justifica la ausencia, el Responsable de la Unidad determinará la recuperación de los servicios no prestados, descontándolo, en su caso, de los días de asuntos propios (Punto 4.4 de la normativa 1/2008 sobre jornada, horarios y permisos del PAS).

## Algunas cuestiones sobre el Código 30

PeopleSoft.

Menú

Buscar:

- e-Gestión del empleado
  - Datos del empleado
  - Formación
  - Datos económicos
  - Acción Social
- Vacaciones, licencias y perm.
  - Actividades compensación hor.
- Solicitudes
  - Completar solicitudes
  - Recuperación de horas
  - Consulta de solicitudes
  - Calendario
  - Consulta horas disponibles
  - Consulta pago vacaciones
- Horas/Serv.Extraordinarios
- Control Horario
- Utilidades
- Solicitud de certificados
- Mis tareas
- Delegación funciones
- Quiero...

e-gestión del empleado

SOLICITUD DE VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Universidad Zaragoza

Mediante esta página se pueden tramitar las solicitudes de vacaciones, permisos, licencias y determinadas excedencias, de acuerdo con la Normativa 1/2008 sobre jornadas, horarios y permisos del Personal de Administración y Servicios. [Ayuda página actual](#)

Tipo: 30 - Enfermedad o accidente laboral sin parte de baja médica

Breve explicación:

Fechas

Fecha inicio: 06/03/2013

Fecha Fin: 08/03/2013

Eliminar

Limite de días naturales: 3

Días naturales solicitados: 3

Justificantes a presentar:

- Consistirá en un documento expedido por el facultativo competente que justifique la no asistencia al trabajo.

Normativa

### ¿Cuántas veces se puede usar al año?

Las veces que sean necesarias, no existe una norma que limite su uso al año.

### ¿Se puede juntar un Código 30 y la baja?

Sí, ya que detrás de un Código 30, pasados los tres días, procede el parte de baja médica. El descuento se producirá únicamente por los días de baja médica.

### ¿Tengo que ir al médico todos los días a por el justificante P10?

No. Sólo hace falta que traigas un justificante P10 u otro escrito similar, debidamente firmado por el médico.

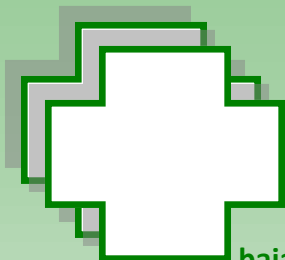
### ¿Se cuenta el fin de semana?

Sí. El Código 30 habla de días naturales. Así que no se suspende durante el sábado o domingo.

Debes tener en cuenta que el sábado y el domingo también cuentan si has cogido la baja.

**Por ejemplo:** Si coges la baja el viernes y el alta el lunes, te contarán a efectos de descuento el viernes, el sábado, el domingo (50% de reducción de sueldo) y el lunes (el 25%).

**MUY IMPORTANTE**



## RECAÍDAS Y AGRAVAMIENTO

Si tienes varias bajas por la misma enfermedad debes solicitar que en el parte de baja se haga constar "RECAÍDA" con el fin de que no te cuente, cada vez, un nuevo periodo de bajas y sufras, además de tu enfermedad, un nuevo descuento del 50% de tus retribuciones los tres primeros días.

Las IT por enfermedad grave no conllevan reducción de salarios. Cuando una enfermedad leve se convierta en grave, tienes derecho a que te devuelvan las retribuciones que te han reducido.



Es muy importante que sepas que las bajas que cojas por dolencias producidas como consecuencia de un accidente laboral no deben suponer ningún descuento en la nómina. Por eso vamos a repasar los accidentes laborales.

### **El accidente laboral yendo o viniendo de casa al trabajo (in itinere)**

Este accidente puede producirse tanto en el trayecto al trabajo, como en el domicilio. Nuestra jurisprudencia niega la calificación de accidente in itinere solamente en los supuestos de imprudencia temeraria por parte del trabajador, consumo de drogas o tasas muy elevadas de alcohol.

No se tiene conocimiento de que hayan hecho depender la calificación de un accidente como laboral o no laboral en función del medio de transporte utilizado por el trabajador.

También debes avisar al responsable de tu centro/unidad, para que inicie el trámite correspondiente con la UPRL.

### **Baja por Accidente laboral**

La baja y el alta, por accidente laboral, te la dan los médicos de la Mutua, no hay que ir al médico de atención primaria. Si se arrastra una enfermedad o secuelas de un accidente, por causas laborales, lo valora la mutua, si la enfermedad es producto del accidente de trabajo se hace cargo, en caso contrario lo deriva a la Seguridad Social. Es muy importante que tengas claro este concepto por las posibles consecuencias. Por ejemplo, la Mutua debe abonar el 100% de la medicación que te prescriba.

En la web de la Unidad de Prevención y Riesgos Laborales tienes toda la información sobre el protocolo de actuación en caso de accidente (<http://uprl.unizar.es/seguridad/accidenteslaborales.html>)

**Huesca:** MAZ, Pº Ramón y Cajal nº 31; Tno 974 223 787 y Clínica Santiago C/ Sariñena nº 12

**Teruel:** MAZ, Avda. Sagunto nº 44; Tno 978 606 567

**Zaragoza:** MAZ, Avda. Academia General Militar nº 74; Tno 976 748 000